

RESOLUCIÓN MD N° 0940 DE 2020
(Junio 08 de 2020)

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5ª de 1992 y en especial las conferidas en el artículo 2º de la Ley 1318 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la *Constitución Política de Colombia* consagra el acceso a la información como derecho fundamental en los artículos 20 y 74, reconociéndose como un derecho habilitante de otros derechos.

Que en Colombia se expidió la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, *Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional* y se dictan otras disposiciones, la cual establece procedimientos para garantizar este derecho y se obliga a las entidades –en el marco de la seguridad y privacidad de la información respetando los datos reservados y clasificados- a publicar o liberar Datos Abiertos.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 415 del 7 de marzo de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la *Política de Gobierno Digital* y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que complementario a estas disposiciones, el Gobierno Nacional aprobó el documento Conpes 3920 de 2018 *Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data)* y con ello definió las condiciones habilitantes para aumentar el aprovechamiento de datos públicos y garantizar que estos sean gestionados como activos capaces de generar valor social y económico.

Que en Colombia se adoptó la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, por el cual se dictan disposiciones generales para la *Protección de Datos Personales*. La cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar

RESOLUCIÓN MD N° 0940 DE 2020
(Junio 08 de 2020)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el principal objetivo de esta política es garantizar la transparencia y acceso a la información, colocando a disposición de la ciudadanía y grupos de interés Datos Abiertos de la Cámara de Representantes. Además, de aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones de apertura y uso de activos que generen valor social y económico.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5ª de 1992 a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, y en especial las conferidas en el artículo 2º de la Ley 1318 de 2009,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Datos Abiertos de la Cámara de Representantes, expedida en junio de 2020, Versión 1.0., según documento que se adjunta a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

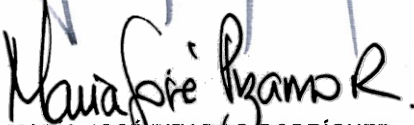
ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución y cumplimiento de la política de Datos Abiertos de la Cámara de Representantes, está bajo responsabilidad de todas las áreas de la Corporación, las cuales están en la obligación de participar y cumplir los lineamientos trazados en esta política, bajo la coordinación y seguimiento de la Oficina de Planeación y Sistemas, quien además, es la única autorizada para cargar datos al portal nacional www.datos.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., al día ocho (08) del mes de junio de 2.020.



CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente



MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Segunda Vicepresidente



OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Primer Vicepresidente



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General